



ORDENANZA FISCAL Nº 28. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 1.- Concepto. -

De conformidad con el artículo 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Membrilla establece el precio público por la prestación del servicio relativo a impartir cursos y talleres organizados por el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Cuantía. -

La cuantía del precio público por el servicio relativo a impartir distintos cursos se ajustará a la siguiente tarifa:

1.- CURSOS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

- | | |
|---|---------|
| - De octubre a mayo, mayores de 65 años y discapacitados. | 20,00 € |
| - De octubre a mayo, resto de colectivos. | 40,00 € |
| - Escuela de verano (2 meses – 6 horas semanales). | 35,00 € |

2.- CURSOS DEL CENTRO DE LA MUJER.

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| - Cursos y talleres hasta 10 horas. | 20,00 € |
| - Cursos y talleres hasta 20 horas. | 30,00 € |
| - Cursos y talleres hasta 50 horas. | 60,00 € |

3.- CURSOS DE DEPORTES.

- | | |
|---|----------|
| - Cursos de octubre a mayo. | |
| - Escuelas Deportivas. | 70,00 € |
| - Mini-Escuelas Deportivas Municipales. | 70,00 € |
| - Deportes adultos (4 horas semanales). | 120,00 € |
| - Deportes adultos (3 horas semanales). | 100,00 € |
| - Deportes adultos (2 horas semanales). | 80,00 € |



- **Cursos de verano.**

- Natación niños (10 horas).	25,00 €
- Natación adultos (10 horas).	30,00 €
- Natación discapacitados (10 horas).	25,00 €
- Deporte niños (3 horas semanales).	35,00 €
- Deporte niños (2 horas semanales).	30,00 €
- Deportes adultos (3 horas semanales).	40,00 €
- Deportes adultos (2 horas semanales).	30,00 €

El precio de inscripción de las Escuelas Deportivas Municipales y de las Mini-Escuelas Deportivas Municipales es de 70 € para un deporte y de 120 € si el alumno se inscribe en dos deportes.

4.- CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR.

- **Cursos de octubre a mayo.**

- 4 horas semanales.	120,00 €
- 3 horas semanales.	100,00 €
- 3 horas semanales (informática adultos).	120,00 €
- 2 horas semanales.	80,00 €
- Acceso universidad (4 horas semanales).	80,00 €
- Alfabetización	35,00 €
- 25 horas lectivas (informática adultos)	65,00 €
- 50 horas lectivas ó cursos cuatrimestrales.	60,00 €
- Actividades extracurriculares (2 horas semanales).	80,00 €
- Actividades extracurriculares (1,5 horas semanales).	60,00 €
- Actividades extracurriculares (1 hora semanal)	40,00 €



- **Cursos de verano.**

- Niños (4 horas semanales)	45,00 €
- Niños (3 horas semanales).	40,00 €
- Niños (2 horas semanales).	35,00 €
- Adultos informática (4 horas semanales).	65,00 €
- Adultos informática (2 horas semanales).	45,00 €
- Restauración (4 horas semanales).	40,00 €
- Adultos otros cursos (2 horas semanales)	35,00 €
- Programa extensión educativa (2-3 horas semanales).	35,00 €

5.- CURSOS ESCUELA DE MÚSICA.

- Formación musical complementaria.
- Instrumentos.
 - Viento madera (clarinete, flauta travesera, saxofón).
 - Viento metal (trompeta).
 - Cuerda (guitarra).
 - Teclado (piano).
 - Percusión.
- Cante y guitarra flamenca.
- Canto coral.
- Iniciación al canto.

La matrícula de los cursos anteriormente citados se establece en 50 € para alumnos que se inscriben por primera vez y 40 € para los que ya han participado en años anteriores, más 30 € mensuales por asignatura.

- Informática musical.	80,00 €
- Música y movimiento.	80,00 €

6.- CURSOS DEL CENTRO JUVENIL.

- Cursos hasta 20 horas.	20,00 €
- Cursos hasta 40 horas.	40,00 €



-
- | | | |
|---|----------------------------|---------|
| - | Cursos hasta 60 horas. | 50,00 € |
| - | Cursos de más de 60 horas. | 60,00 € |

Artículo 3.- Obligación del Pago.-

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza Fiscal, todas aquellas personas que se matriculen en cualquiera de los cursos que cada año organiza el Ayuntamiento, ya sea a través de los Servicios Sociales, de la Universidad Popular o de la Concejalía de Deportes.

La obligación del pago nace en el momento de matricularse en cualquiera de los cursos ofertados por el Ayuntamiento

La cantidad correspondiente a la cuota de esta Ordenanza se ingresará directamente en las arcas municipales con carácter previo o simultaneo a la inscripción en los respectivos cursos o talleres.

Los cursos de deportes, universidad popular y actividades extracurriculares de octubre a mayo, la tarifa será ingresada, según el siguiente calendario:

- El primer trimestre se ingresará en octubre.
- El segundo trimestre se ingresará en noviembre.
- El tercer trimestre se ingresará en diciembre.

Artículo 4.- Gestión.-

En la convocatoria de los respectivos cursos y talleres se fijarán los procedimientos de ingreso que, en todo caso, tendrán carácter previo o simultaneo a la formalización de la matrícula.

Artículo 5.- Bonificaciones.-

1.- Las personas de Tercera Edad, entendida como se describe en el artículo 2 apartado 1º, que estén en posesión del carné de Tercera Edad emitido por el Ayuntamiento, tendrán una bonificación de 1 Euro en la Cuota de esta Ordenanza.

2.- Bonificaciones para casos de necesidad social debidamente acreditada y justificada, mediante informe de los Servicios Sociales Municipales, exclusivamente por causas de desventaja social:

- En caso de ser familias monoparentales, con un hijo o más a cargo, y en caso de estar en paro o en situación de desventaja social se aplicará un descuento de un 20% para el primer curso, y un 25% para cada curso en caso de haber más matrículas.
- En caso de ser una unidad familiar formada por dos cónyuges sin hijos a cargo, si están ambos cónyuges en paro o en situación de desventaja social, se aplicará un descuento de un 10% para el primer curso, y un 15% para cada curso en caso de haber más matrículas.



-
- En caso de ser una unidad familiar formada por uno, dos o más hijos a cargo, y estar ambos cónyuges o uno de ellos en paro o en situación de desventaja social, se aplicará un descuento de un 20% a cada miembro de la unidad familiar por el primer curso, ampliándose a un 25% en la matrícula de un segundo curso para cada miembro.
 - En caso de ser una unidad familiar numerosa con tres o más hijos a cargo, se aplicará un descuento de un 10% a cada miembro de la unidad familiar por el primer curso, ampliándose a un 15% en la matrícula de un segundo curso para cada miembro.
 - En aquellos casos individuales donde hubiera situación de desempleo o desventaja social, se aplicará un 20% en la matrícula del primer curso y un 25% en la de la segunda matrícula.
 - En aquellos casos individuales o unidades de convivencia familiar en la que la situación sea de emergencia social, se realizará un estudio por parte de servicios sociales para realizar un informe que determine el porcentaje de descuento adaptado a las necesidades, hasta una bonificación del 50%.

Para los casos de DESVENTAJA SOCIAL se habrán de presentar carencias importantes en ámbitos como: recursos económicos, trabajo, ocupación, formación, vivienda, participación social y/aceptación social. Implica una situación sostenida en el tiempo con continuidad. Se acreditará mediante informe de Servicios Sociales.

Por EMERGENCIA SOCIAL entendemos una situación producida por un hecho no previsto, que afecta y compromete las capacidades personales, los recursos y medios de subsistencia, así como las relaciones o redes sociales y familiares. Las personas afectadas se encuentran en una situación de desprotección grave. Supone una situación de carácter temporal y transitorio, es de emergencia exclusivamente. Se acreditará mediante informe de Sociales.

Estas bonificaciones serán de carácter rogado.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.